

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE PINTURA DENTRO DE LAS LABORES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

- 1- OBJETO DEL CONTRATO
- 2- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR
 - 2.1 MEDICIÓN DE LAS PARTIDAS
 - 2.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ACTUACIÓN
 - 2.3 CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS EN FUNCIÓN DE LOS DIFERENTES TIPO DE ACTUACIÓN
 - 2.4 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
 - 2.5 NORMATIVA DE APLICACIÓN
- 3- MEDIOS HUMANOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
- 4- FINALIZACIÓN DEL TRABAJO
- 5.- RECURSOS TÉCNICOS
- 6.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES
- 7- TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA.

Anexo 1. EDIFICIOS OBJETO DE INTERVENCIÓN

Anexo 2. MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Código Seguro De Verificación	rUdkduixtFsS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director/a de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento	Firmado	10/06/2022 16:23:44
	Elena Martínez Pérez-Herrera	Firmado	10/06/2022 14:59:48
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/rUdkduixtFsS45JT6K8uEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene como fin establecer las condiciones técnicas para los distintos trabajos de pintura dentro de las labores de conservación y mantenimiento que se prevén realizar anualmente en los distintos edificios de la Universidad de Alcalá ubicados en el Campus Ciudad, Campus Científico-Tecnológico y Campus de Guadalajara.

Los trabajos que se describen garantizarán las correctas condiciones de confort, estética, calidad ambiental e higiénicas, de los edificios de los diferentes Campus que componen la Universidad de Alcalá.

El presente contrato se divide en DOS lotes que se definen de la siguiente manera:

LOTE 1: REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE PINTURA EN EL CAMPUS CIUDAD

LOTE 2: REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE PINTURA EN EL CAMPUS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO Y CAMPUS GUADALAJARA

En el anexo 1 se enumeran los distintos edificios que forman parte de la Universidad de Alcalá y en los que será de aplicación el objeto de este contrato.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a llevar a cabo son las que se describen en el anexo 2 de este documento en el que se incluye una descripción por partidas con precios descompuestos y mediciones de los trabajos a llevar a cabo anualmente.

Las actuaciones a realizar se encuentran englobadas en los siguientes capítulos: tratamiento previo de paramentos, pintura en paramentos interiores, pintura y revestimientos exteriores, pintura sobre tratamiento antihumedad en paramentos, pinturas sobre soporte metálico, pinturas sobre soporte de madera, pinturas sobre superficies deportivas, retardadores de fuego, tratamiento de suelos, marcas viales y medios auxiliares.

2.1 MEDICIÓN DE LAS PARTIDAS

Las mediciones máximas para cada partida de actuación, son mediciones estimadas partiendo de la necesidad real que ha existido de ejecución de los diferentes trabajos de pintura en años anteriores, en los diferentes edificios que componen la universidad, y que ha servido de base para el cálculo anual del presupuesto base de licitación. Para dicho cálculo se ha estimado la siguiente periodicidad de actuación:

- El repintado completo de todas las superficies de paramentos tanto horizontales como verticales, de espacios públicos interiores de gran uso en todos los edificios de la universidad, cada 5 años
- Reparación de tratamientos existentes sobre soporte de madera en carpinterías exteriores cada 4 años
- Reparación de tratamientos existentes sobre soporte de madera en carpinterías interiores cada 7 años.
- Reparación de tratamientos existentes sobre soporte metálico cada 5 años
- Repintados de marcas viales cada 5 años

Código Seguro De Verificación	rUdkduixtFsS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director/a de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento	Firmado	10/06/2022 16:23:44
	Elena Martínez Pérez-Herrera	Firmado	10/06/2022 14:59:48
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/rUdkduixtFsS45JT6K8uEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Estimación de posibles imprevistos que pudieran surgir a lo largo del año en despachos y otras estancias de uso más privado derivadas de un cambio de uso.
- Tratamientos completos en paramentos interiores, derivados del deterioro ocasionado por el paso del tiempo o el vandalismo y eliminación de pintadas en el interior de aseos.
- Tratamientos completos en paramentos exteriores, derivados del deterioro ocasionado por el paso del tiempo o el vandalismo, pintadas en exteriores o grafitis.
- Aplicación de esmaltes quitamanchas por humedad.

Estas aproximaciones han servido de base para hacer una estimación anual de cada tipo de pintura, tal y como se describe en el citado anexo 2 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ACTUACIÓN

Con el objeto de supervisar adecuadamente la correcta ejecución de los trabajos, la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento (en adelante OGIM) nombrará a uno de sus técnicos como Dirección Técnica de todos los trabajos que se realicen dentro de este contrato.

- Antes del comienzo de cualquier trabajo, se llevará a cabo la protección del mobiliario y de cualquier elemento fijo que pueda resultar dañado por la ejecución de los trabajos.
- Se retirarán cuadros o cualquier elemento de señalización existente en las superficies a actuar, así como cualquier elemento que forme parte de las instalaciones (extintores, mecanismos eléctricos, y cualesquiera otros) para su recolocación, en su misma ubicación una vez se hayan efectuado los trabajos, por parte de la empresa adjudicataria.
- Se incluirá el suministro del material a utilizar y todos los útiles necesarios para su aplicación, así como el pequeño material que sea necesario, incluyendo el transporte y acarreo en obra. En todo caso, los materiales poseerán marcado CE y DdP (declaración de prestaciones), y el cumplimiento del reglamento (UE), según norma EN y UNE. Se aportará la documentación correspondiente a cada material previamente a la aplicación del mismo y sólo se podrán comenzar los trabajos cuando la Dirección Técnica de los trabajos apruebe su uso.
- Tanto los materiales como la ejecución de los trabajos y las unidades realizadas serán de la calidad exigida en el Pliego, cumplirán las instrucciones de la Dirección Técnica de los trabajos y estarán sometidos, en cualquier momento, a los ensayos y pruebas que ésta disponga.
- Se incluirán los medios auxiliares necesarios para realizar los trabajos en cada caso.
- Será necesaria la adecuada señalización, con tiempo suficiente, de los trabajos y se deberán emplear las medidas de seguridad y de protección necesarias para realizar los mismos garantizando la seguridad, tanto de los trabajadores como de los usuarios del edificio, interfiriendo lo menos posible su normal funcionamiento. **En edificios institucionales en los que se acostumbra a celebrar eventos, el contratista estará obligado a adaptarse a los horarios y días que le indique la Dirección Técnica de los trabajos con la suficiente antelación, independientemente de si se trata de días festivos.**
- Se incluye la limpieza final y la retirada de escombros a pie de carga, así como el transporte a vertedero y el correspondiente canon de vertido de los residuos que se generen con la ejecución de los trabajos, extremo que será comprobado por el Director Técnico de los trabajos.
- Los trabajos estarán exentos de cualquier vicio o defecto, no admitiéndose reclamación alguna en el caso de no aprobación del trabajo ejecutado.

Código Seguro De Verificación	rUdkduixtFsS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director/a de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento	Firmado	10/06/2022 16:23:44
	Elena Martínez Pérez-Herrera	Firmado	10/06/2022 14:59:48
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/rUdkduixtFsS45JT6K8uEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- El contratista seguirá las instrucciones que se especifiquen en cada caso particular por parte de la Dirección Técnica de los trabajos.
- Los trabajos sobre instalaciones de climatización (maquinaria, perchas, soportes, tuberías, bombas, bancadas, entre otros) se realizarán en los meses de paradas programadas (predominantemente en invierno para las instalaciones de climatización en frío, y en verano para las instalaciones de climatización en calor), previa comunicación de las fechas al contratista por parte de la Dirección Técnica de los trabajos. En el resto de instalaciones se podrá actuar en todas las fechas según necesidades y planificación de mantenimiento, que será comunicada al contratista por el Director Técnico de los trabajos.
- Una vez formalizado el contrato, el Director Técnico de los trabajos aportará a la Empresa Contratista la documentación necesaria para la realización de las distintas actuaciones que considere preferentes en ese momento, dentro de las descritas en el presente pliego de prescripciones técnicas, indicando las superficies de ejecución y su localización exacta.
- El contratista estará obligado a ejecutar los trabajos, según las mediciones que la Dirección Técnica de los trabajos determine.
- El contratista realizará los trabajos de pintura que se le solicite en cada momento, aunque esta cantidad sea pequeña, por motivo de urgencia en la necesidad. Así mismo, se encargará simultáneamente de varios trabajos a la vez, cuando así se le soliciten.
- Dentro de los trabajos a realizar puede ocurrir que sea preciso el repintado de una superficie ya tratada sin que sea necesario realizar por completo la totalidad de los trabajos que se describen en la partida, en cuyo caso sólo se facturará el importe correspondiente al repintado, considerando que es un 75% del precio final de cada partida.
- La Universidad de Alcalá, con anterioridad a la realización de los trabajos, se reserva el derecho de solicitar muestras y/o fichas técnicas de los materiales a utilizar. En caso de no suministrarse dichas muestras o fichas, el material se considerará rechazado.
- De no disponer la empresa de los materiales presupuestados en el contrato original, señalados para la ejecución de los trabajos descritos, en el momento de realizar la Universidad la petición, se suministrarán elementos de calidad similar a los del mismo precio ofertado junto con su ficha técnica cuyo uso será aprobado por la Dirección Técnica de los trabajos.

2.3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS EN FUNCIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ACTUACIÓN

Pintura sobre paramentos verticales y horizontales

- En paramentos verticales se realizará un aparejado, plastecido y lijado previo de la superficie. En el caso de la corrección de grietas se procederá a la reparación de las mismas, con colocación de vendas y/o fibras específicas, mano de imprimación y plastecido.
- Se incluirá la formación de jambas y dinteles de huecos
- En paramentos horizontales se realizará un raspado, recogida de faltas con yeso y posterior aplicación de dos manos de pintura

Tratamientos sobre superficies de madera.

- Se realizará un lijado, tratamiento con dos capas de tapaporos y posterior aplicación del material siguiendo indicaciones de la Dirección Técnica de los trabajos.

Código Seguro De Verificación	rUdkduixtFsS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director/a de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento	Firmado	10/06/2022 16:23:44
	Elena Martínez Pérez-Herrera	Firmado	10/06/2022 14:59:48
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/rUdkduixtFsS45JT6K8uEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- En trabajos de barnizado de carpinterías de madera, en los que sea conveniente a criterio de la Dirección Técnica de los trabajos, desmontar los elementos para realizar los trabajos en taller, se dejará un cierre provisional, a cuenta del contratista, de los huecos en los casos que sea necesario.

Tratamientos sobre superficies metálicas

- Se realizará un lijado de óxidos y restos de material, mano de antioxidante y posterior aplicación del material siguiendo indicaciones de la Dirección Técnica de los trabajos.
- En trabajos sobre carpinterías metálicas, en los que sea conveniente a criterio de la Dirección Técnica de los trabajos, desmontar los elementos para realizar los trabajos en taller, se dejará un cierre provisional, a cuenta del contratista, de los huecos en los casos que sea necesario.

Retardadores de fuego

- Las micras a aplicar de cada uno de las pinturas intumescentes serán las especificadas en cada partida. La Dirección Técnica de los trabajos dará el visto bueno a la actuación una vez se haya comprobado que se ha ejecutado correctamente.

2.4. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Procedimiento de ejecución:

Las actuaciones que se hayan de efectuar tendrán el carácter de unidad completa y la zona o zonas afectadas estarán, una vez finalizados los trabajos, en condiciones de entrega al uso público a que se las destina.

Las actuaciones comprenderán las siguientes fases:

- Previa a la ejecución de los trabajos, el Director Técnico de los trabajos remitirá al responsable de la empresa contratista, una descripción de los trabajos a llevar a cabo. Asimismo, se reflejará en documento gráfico las estancias objeto de la actuación, el plazo de ejecución estimado, así como una medición estimada de las superficies a tratar.
- En el caso de haber subcontratación por parte de la empresa contratista, la Universidad de Alcalá designará un Coordinador de Seguridad y Salud que coordine a todas las empresas implicadas.
- La empresa contratista en un plazo no mayor de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, tras la realización del encargo por parte de la OGIM, deberá enviar:
 - **Una planificación de la actuación a llevar a cabo.** Efectuará un análisis, en las distintas zonas de actuación, del estado del mantenimiento de las distintas superficies, de manera que pueda establecerse una programación real de los trabajos a llevar a cabo en la que se indique de forma clara el plazo de la intervención.
 - **Evaluación de riesgos específica** para los trabajos a llevar a cabo firmada por el servicio de prevención de la empresa contratista que se supervisará por parte del Coordinador de Seguridad y Salud, y en caso de no existir, por la Dirección Técnica de los trabajos.
 - **Organigrama de la obra** (funcional y preventivo) incluyendo el listado de los trabajadores que van a llevar a cabo los trabajos.
 - **Nombramiento del recurso preventivo** por parte de la empresa contratista y **encargado de seguridad** por parte de las empresas subcontratistas en el caso de haberlas.

Código Seguro De Verificación	rUdkduixtFsS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director/a de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento	Firmado	10/06/2022 16:23:44
	Elena Martínez Pérez-Herrera	Firmado	10/06/2022 14:59:48
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/rUdkduixtFsS45JT6K8uEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Certificados de andamiaje**, en caso de ser necesario su uso.
 - **Autorizaciones de uso y manejo** de la distintas maquinaria y medios auxiliares a emplear en la obra.
 - **Libro de subcontratación**, en su caso.
 - **Documentación en materia de control de calidad** de los distintos materiales a emplear.
 - **Cuanta documentación sea precisa para solicitar el título habilitante urbanístico que en su caso sea necesario.**
- El Director Técnico de los trabajos tendrá un plazo de no más de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para aprobar la documentación presentada indicada en el apartado anterior que comunicará al Contratista.
 - Las obras deberán iniciarse en un plazo no mayor de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** a partir de la aprobación de la documentación por parte del Director Técnico de los trabajos, firmándose a tal efecto, por ambas partes un **Acta de inicio de los trabajos**, comenzando a contar el plazo de ejecución de los mismos a partir del día siguiente a su firma.
 - Una vez terminados los trabajos, teniendo en cuenta las posibles variaciones que puedan surgir, el contratista pasará la medición finalmente realizada que será aprobada por la Dirección Técnica de los trabajos.
 - En todo caso la medición de dicha valoración será de lo realmente ejecutado deduciendo huecos superiores a 2 m2 en tabiques (en muros de fachada no se descontarán los huecos en compensación de jambas y dinteles y se deducirán huecos de más 5m2).
 - El abono de los trabajos realizados se llevará a cabo mediante la facturación del trabajo efectivamente realizado y recibido de conformidad por la Universidad, mediante certificación mensual en la que se incluya todos los trabajos llevados a cabo en el mes que se certifica.

Dirección Técnica de los Trabajos:

- La Dirección Técnica de los trabajos será la encargada de supervisar la ejecución de los trabajos y comprobar el cumplimiento de la calidad de los mismos.
- Si a juicio de la Dirección Técnica de los trabajos, hubiera alguna parte de ellos mal ejecutados, la empresa contratista estará obligada a volver a ejecutarlos cuantas veces sea preciso, no originando aumentos de ejecución de unidades, ni derecho a pedir indemnización de ningún género.
- Será competencia de la Dirección Técnica de los trabajos dar conformidad sobre los trabajos a ejecutar en cada encargo, la aceptación de las unidades valoradas de cada ejecución, el control de la ejecución, sobre el ritmo y/o buena marcha de los trabajos, así como de la conservación durante el período de garantía.
- Así mismo la Dirección Técnica de los trabajos será la responsable de la inspección de la calidad de los materiales y de la ejecución de la unidad/es realizadas, así como de la recepción y certificación de los trabajos ejecutados en cada encargo.

Código Seguro De Verificación	rUdkduixtFsS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director/a de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento	Firmado	10/06/2022 16:23:44
	Elena Martínez Pérez-Herrera	Firmado	10/06/2022 14:59:48
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/rUdkduixtFsS45JT6K8uEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.5. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Para la ejecución de los trabajos, además de las indicaciones que específicamente determine la Universidad de Alcalá durante la ejecución de los mismos y de lo especificado en el presente Pliego, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones, normas y reglamentos, así como todas aquellas que legalmente las complementen, modifiquen o sustituyan, siempre y cuando le sean de aplicación:

- Pliego General de condiciones para la recepción de yesos y escayolas en las obras de construcción (RY-85).
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE). Incluidas sus normas y correcciones posteriores.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. nº269 de 10-11-1995), y los Reales Decretos que la complementan.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, relativo a las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (B.O.E. nº257 de 25-10-1997).
- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo O.M. de 9 de marzo de 1971, del Ministerio de Trabajo (excepto las partes derogadas). Cuando en algunas disposiciones, normas o reglamentos se haga referencia a otra que haya sido modificada o derogada, se entenderá que dicha modificación o derogación se extiende a aquella parte de la primera que haya sido afectada.

3. MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa contratista dispondrá de los medios técnicos, y medios auxiliares, necesarios, así como todos los útiles y herramientas precisos para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato.

Así mismo, la empresa contratista designará un único interlocutor permanente con la Dirección Técnica de los trabajos.

Todo el personal de la empresa contratista propio o subcontratado, llevará el vestuario laboral adecuado y una tarjeta de identificación personal de la empresa, con sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral.

4. FINALIZACIÓN DEL TRABAJO

La recepción técnica del trabajo será realizada por la OGIM de la Universidad de Alcalá, cuya Dirección Técnica, en su nombre, solicitará cuanta información complementaria precise sobre los materiales empleados. La entidad contratista estará obligada a realizar cuantos repases se le indiquen hasta que el trabajo sea aprobado definitivamente por la OGIM.

5. RECURSOS TÉCNICOS

Será por cuenta del contratista la totalidad de la mano de obra, herramientas, útiles, elementos de protección del mobiliario existente, andamios, plataformas elevadoras, elementos de seguridad y equipos de protección individual de los trabajadores, y cuantos medios materiales y humanos sean necesarios para la realización de los trabajos, dejando las instalaciones en

Código Seguro De Verificación	rUdkduixtFsS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director/a de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento	Firmado	10/06/2022 16:23:44
	Elena Martínez Pérez-Herrera	Firmado	10/06/2022 14:59:48
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/rUdkduixtFsS45JT6K8uEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



perfectas condiciones de limpieza una vez se haya realizado el trabajo, y en suma todo lo necesario para la realización de las unidades establecidas, siendo responsable de ello de acuerdo con lo previsto en los diferentes apartados de este documento.

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Tanto el contratista como las empresas subcontratadas o trabajadores autónomos contratados por ésta, cumplirán en el desarrollo de sus funciones con los requisitos legales que marca la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y con el RD 171/2004, de coordinación de actividades empresariales, en cada caso.

Una vez realizado el encargo por parte de la Dirección Técnica de cada una de las actuaciones llevar a cabo, el contratista deberá informar dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles tras la realización del encargo por parte de la OGIM, si va a llevarlos a cabo con más de una subcontrata, en cuyo caso se nombrará un Coordinador de Seguridad y Salud que coordine a todas las empresas implicadas.

El contratista cumplirá asimismo con el procedimiento de coordinación de actividades empresariales vigente en la UAH en todo aquello que le sea aplicable.

En caso de que un trabajador de la empresa contratista sufra un accidente de trabajo mientras desempeña los trabajos contratados por la UAH, la empresa contratista informará al Director Técnico o al Coordinador de Seguridad y Salud, en su caso, a la mayor brevedad posible.

7. TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA.

Durante el plazo de garantía, **el plazo máximo de respuesta de cualquier incidencia que pueda surgir en trabajos ya terminados y certificados será de CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para comenzar a realizar la resolución de la incidencia desde que se realice el aviso por parte de la Universidad de Alcalá.

En Alcalá de Henares, a 10 de junio de 2022

Fdo. Elena Martínez Pérez-Herrera

Arquitecto Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento U.A.H

Vº Bº Manuel Ocaña Miguel

Director de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento U.A.H.

Código Seguro De Verificación	rUdkduixtFsS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director/a de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento	Firmado	10/06/2022 16:23:44
	Elena Martínez Pérez-Herrera	Firmado	10/06/2022 14:59:48
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/rUdkduixtFsS45JT6K8uEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Anexo 1. EDIFICIOS OBJETO DE ACTUACIÓN

COD EDIF	EDIFICIO	SUPERFICIE ÚTIL
	LOTE 1	
	CAMPUS CIUDAD	
001A	FACULTAD DE ECONÓMICAS. COLEGIO DE MÍNIMOS DE SAN FRANCISCO DE PAULA	5.187,68
001B	FACULTAD DE ECONÓMICAS. EDIFICIO PADRE JUAN DE MARIANA. EDIFICIO NUEVO	11.141,71
002	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS. COLEGIO DE MÁLAGA	6.664,81
003	FACULTAD DE DERECHO. COLEGIO DE MÁXIMOS COMPAÑÍA DE JESÚS	17.816,88
004	FACULTAD DE DOCUMENTACIÓN. AULARIO MARÍA DE GUZMÁN	3.822,02
005	GERENCIA. COLEGIO SAN PEDRO Y SAN PABLO.	1.822,30
006	RECTORADO. COLEGIO DE SAN ILDEFONSO.	6.325,14
007	ESCUELA DE POSGRADO. COLEGIO DE LEÓN.	1.494,42
008	PALACIO LAREDO	697,41
009	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS. COLEGIO DE SAN JOSE DE CARACCIOLLOS.	5.561,93
010	ESCUELA DE ARQUITECTURA. COLEGIO CONVENTO CARMEN CALZADO	4.893,63
011	EXTENSIÓN UNIVERSITARIA. COLEGIO DE BASILIOS	3.886,33
014	OFICINA TECNOLÓGICA Y SERVICIOS GENERALES. CASA ANEXA	305,33
019A	BIBLIOTECA CARDENAL CISNEROS - C.R.A.I. - BIBLIOTECA CENTRAL UAH	9.530,37
020	ALCALINGUA. COLEGIO DE SAN PATRICIO DE LOS IRLANDESES	954,90
021	INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN. CONVENTO DE TRINITARIOS DESCALZOS	3.522,95
023	LA GALERA. COLEGIO MENOR DE CARMELITAS DESCALZOS DE SAN CIRILO.	6.359,88
024	TEATRO DE LA GALERA. IGLESIA DE SAN CIRILO	584,86
025	COLEGIO MENOR DE ARTISTAS Y FÍSICOS. SANTA CATALINA	356,72
026	COLEGIO DE SANTO TOMÁS	1.509,07
027	ARCHIVOS DEL MOVIMIENTO OBRERO. COLEGIO DE SAN BERNARDINO. TRINIDAD CALZADA	3.793,19
	SUPERFICIE ÚTIL TOTAL LOTE 1	96.231,53 m2
	LOTE 2	
	CAMPUS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	
029	ALMACÉN DE GASES	556,94
035	EDIFICIO DE SERVICIOS JARDÍN BOTÁNICO	751,85
039	CENTRO MULTISALA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - PABELLÓN GALA	2.077,85
039-101	AMPLIACIÓN PABELLÓN GALA	964,85
040	EDIFICIO POLIVALENTE DE QUÍMICAS	4.995,50
041	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	13.983,78
042	AULARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y QUÍMICAS	2.376,90
043	LABORATORIO DE GENÉTICA	2.743,32
044	FACULTAD DE MEDICINA	21.116,58
045	CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	627,05
046	FACULTAD DE FARMACIA	23.000,10
047	TORRE DE CONTROL. SERVICIOS INFORMÁTICOS	1.279,45
048	ESCUELA DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	5.925,46
050	ESCUELA DE OFICIOS JARDINERIA AULAS PREFABRICADAS 1 Y 2	503,30

Código Seguro De Verificación	rUdkduixtFsS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director/a de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento	Firmado	10/06/2022 16:23:44
	Elena Martínez Pérez-Herrera	Firmado	10/06/2022 14:59:48
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/rUdkduixtFsS45JT6K8uEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



051	AULA PREFABRICADA DE CIENCIAS N° 2	219,98
052	AULA PREFABRICADA NUMERO 4 ALMACEN DE MANTENIMIENTO	221,80
053	AULA PREFABRICADA DE CIENCIAS N° 1	202,08
054	ESCUELA POLITÉCNICA	46.891,23
055	TALLER DE VIDRIO Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN	171,94
056	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	577,55
058	AULA PREFABRICADA N° 6 ESCUELA TALLER ENFERMERÍA	109,57
059	SERVICIO DE DEPORTES	678,97
060	PABELLÓN DEPORTIVO	2.319,85
064	PLANTA PILOTO DE QUÍMICA FINA	3.016,78
067	PLANTA DE TRATAMIENTO DE ISÓTOPOS RADIATIVOS	235,60
068	FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES	5.213,49
069	CENTRO DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS	62,51
CAMPUS GUADALAJARA		
080-088	FACULTAD DE EDUCACIÓN	9.629,61
083	IGLESIA DE LOS REMEDIOS	629,47
087	EDIFICIO MULTIDEPARTAMENTAL	9.345,10
103	AULARIO NUEVAS TITULACIONES	2.055,14
SUPERFICIE ÚTIL TOTAL LOTE 2		162.483,60 m2

Código Seguro De Verificación	rUdkduixtFsS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director/a de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento	Firmado	10/06/2022 16:23:44
	Elena Martínez Pérez-Herrera	Firmado	10/06/2022 14:59:48
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/rUdkduixtFsS45JT6K8uEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

